

DIARIO
CURIOSO - ERUDITO,
Y COMERCIAL
PÚBLICO, Y ECONOMICO.

Por Don Manuel Ruiz de Uribe, &c.



CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.
y todas las Licencias necesarias.

EN MADRID: En la Imprenta del DIARIO, calle de las Infantas,
cerca de los Capuchinos de la Paciencia. Año de 1758.

PRIVILEGIO.

DON FERNANDO (POR LA GRACIA DE DIOS) REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano; Archi-Duque de Austria; Duque de Borgona, de Brabante, y Milán; Conde de Alporcourg, de Flandes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya, de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidentes, y Oydores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, e Intendentes, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, qualesquier mis Jueces, Justicias, Ministros, y Personas, à quien lo contenido en esta mi Carta tocàre, ò tocar pueda en qualquier manera. Por quanto atendiendo à lo que se me ha representado por *Don Manuel Ruiz de Uribe, y Compañia*, y al beneficio que puede resultar al Público de darse à el un *Diario*, con las noticias de quanto ocurra, importante al Comercio, tanto Literario, como Civil, y Economico. Por Decreto señalado de mi Real Mano de quince de Diciembre proximo pasado, he venido en conceder Privilegio al expresado *Don Manuel Ruiz de Uribe, y Compañia*, para que por sí, ò la persona que su poder huviere, y no otra alguna, de qualquier clase que sea, pueda imprimir, y vender el citado *Diario*. Por tanto, os mando à todos, y à cada uno de vos en vuestros Lugares, Distritos, y Jurisdicciones, que siendoois mostrada, veais mi Real Resolucion, y la observeis, guardéis, cumplais, y hagais guardar, cumplir, y executar en lo que à cada uno corresponda, sin la contravenir, permitir, ni dár lugar se contravenga à ella en manera alguna. Y quiero, que ninguna persona, sin licencia del mencionado *Don Manuel Ruiz de Uribe, y Compañia*, ò de quien su poder tuviere, pueda componer, imprimir, ni vender el citado *Diario*, y el que lo hiciere por el mismo hecho que sea aprehendido, haya perdido, y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y pertrechos que tuviere, y mas incurra en la de cinquenta mil maravedis, aplicando la tercia parte para la mi Camara, otra para el Juez que lo sentenciaré, y la otra para el Denunciador, y contra el tenor, y forma de todo lo referido, qualquier cosa, ò parte de ello, no passéis, ni consintais se passe en manera alguna, que así es mi voluntad. Dada en Buen-Retiro, à diez y siete de Enero, de mil setecientos cinquenta y ocho. YO EL REY. Yo Don Agustín de Montiano y Luyando, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. Diego Obispo de Cartagena. Don Francisco Zepeda. Don Manuel Ventura Figueroa.

Registrado.

Don Leonardo Marqués.

En lugar $\neq$ del sello.

Por el Chancillér Mayor.

Don Leonardo Marqués.

SUMA DE LA LICENCIA.

Tiene Licencia del Real, y Supremo Consejo de Castilla Don Manuel Ruiz de Uribe, y Compañia, para poder imprimir, y vender el DIARIO NUEVO, CURIOSO-ERUDITO, Y COMERCIAL-ECONOMICO, con las Noticias de quanto ocurra importante al Comercio, tanto Literario, como Civil, y Económico, como consta de la Certificación, dada por Don Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara más antiguo, y de Gobierno del Consejo: Su fecha en veinte de Enero de mil setecientos cinquenta y ocho.

INTRODUCCION.



UY à los principios de esta idea, y quando todavia estaba como en embrion, pensè repartir en quatro Articulos la Miscelanea Erudita, que compone la primera parte de este DIARIO; tratando en el primero del *Planeta*, circunstanciado su Historia, y Fabula; dando asimismo successivamente las Observaciones Astronomicas. En el segundo, tomar por asunto el *Kalendario antiguo*, respecto al *Año Egypcio*, *Hebreo*, *Asiatico*, *Persiano*, *Macedonico*, &c. En el tercero; dar à conocer el *Prognostico*, *Almanak*, ò *Reportorio* comun, noticiando clara, y distintamente al Público

del Astro dominante en el dia; poniendo asimismo el *Kalendario Eclesiastico*, Exercicios espirituales, y Jubileo de las Quarenta Horas: En el quarto, tratar de diferentes, y siempre varios asuntos de Erudicion, y Literatura.

Despues de meditado con alguna seriedad este Proyecto, me pareció bastantemente difícil de comprehender para los que se familiarizan poco con el estudio, y sienten un cierto desfabrimento, y sequedad, quando leen asuntos estrangeros de su aficion, y alexados de su genio. Por esta razon, y atendiendo à que mi DIARIO, para ser exacto, debe ser perceptible, y genial para los Indoctos, (porque à la utilidad, y ensenanza de estos, deben encaminarse las tareas de los que pretenden el renombre glorioso de bien aplicados) creí por muy conveniente reducir à un solo Articulo, llamado: CURIOSO-ERUDITO, todo lo que havian de contener los quatro.

Muchas razones favorecian este ultimo pensamiento; pero la principal, y mas poderosa, era, y es, no confundir las Lecciones à que se dirige esta mi idea. Dando los quatro Articulos separados, era forzoso hablar nada, ò muy poco del asunto propuesto en ellos, y ocasionar en los Estudiosos enojo con la concision demasada; y à los poco amigos de leer, miedo, con la dificultad que les havia de producir la falta de explicacion. Qualquiera de estos dos inconvenientes, por lo que se oponen al interes del Público, debe considerarse como un embarazo positivo del bien à que se aspira por medio de esta Obra. Esto supuesto, y que el interes de todos estriva, tanto en lo que pueda ocurrir, respecto al Comercio Literario, quanto al Civil, y Economico: motivo por el qual ha venido su Magestad (que Dios prospere) en conceder su Real Privilegio; parece seria una desobediencia intiel, y obstinacion casi sacrilega, no procurarle las mas faciles ventajas a un Sugeto, por cuyo amor, è interes ha manifestado su real inclinacion la SOBERANIA. Lo cierto es, que quando se trata del beneficio público, deben alexarse del pensamiento quantos discursos puedan oponersele.

Mi primera idea, como que havia hecho asiento en el animo, por lo que me lisonjaba con lo bien parecida, cocaba contra el estimo de la razon, no queriendo ceder la preferencia, ni aun à la utilidad pública. Mucho huviera podido

conmigo el amor con que la miraba como à primera idèa, si las felices resultas que todos conciben del establecimiento de este nuevo DIARIO, no se le huvieran opuesto; y así, por mas que lisonjero el amor proprio pretendia hacerle algun lugar en el discurso, vencio por ultimo el beneficio comun. Este, pues, Numen, ò influxo de mejor naturaleza, que los que se fingió la Gentilidad, me ha inspirado cina en un Artículo, lo que, no sin dificultad, y acafo, sin provecho alguno, havia pensado repartir en quatro.

No porque me he limitado à las estrecheces de un Artículo, respecto à las materias de Erudicion, Literatura, y curiosidad discreta, dexaré de tratar, siempre que se proporcione del *Planeta*, materia del Artículo primero: Del *Kalendario antiguo, Romano, &c.* asunto determinado para el Artículo segundo: De *nuestras Efemerides*, ò *Almanak Eclesiastico*, asuntos concernientes à el Artículo tercero. Procuraré en qualquiera de estos puntos expressados, como vayan ocurriendo, hacer argumento de ellos para el Artículo CURIOSO-ERUDITO, ò primera parte de este DIARIO. Estoy ciertamente persuadido, por el sério dictamen de algunos Eruditos juiciosos, que de este modo abro mayor, y mas delicioso campo para referir todo lo que hallare de mas primoroso, y delicado en los Autores, que con mas fundamento, y fineza han escrito de la antigüedad.

Además de todo lo dicho, à mi me parece, que quando no se lograra mas por este Artículo CURIOSO-ERUDITO, que hacer saber à Doctos, è Indoctos los sabios, exquisitos, è inesperados descubrimientos de las Ciencias, Artes liberales, y mecánicas, tanto en España, como en los demás Reynos de la Europa, se havrian conseguido no pocas ventajas para algunos de nuestros Patricios, que hasta aora tienen cerradas las puertas del conocimiento para franquearle por ellas la razon al buen gusto. Añado mas: por este medio de mi DIARIO puede instruirse el Público de los progresos de nuestras antiguas, y siempre celebradas Universidades; y creo, que esta especie de noticias ha de bastar (bien manejada) para resucitar nuestro antiguo merito. Por la siguiente prueba de esta verdad se verá, que no me engaño.

¿Quantos Estudiantes de todas classes, y condiciones, y de meritos muy distinguidos, mueren sin las felices consecuencias, que debian distinguir su merito, solo porque se ignora de ellos? ¿Quantos harian mas gloriosos adelantamientos en los estudios, y no los hacen, solo porque les falta el estímulo de la emulacion? ¿Quantos se duermen en los brazos de la pereza, porque tienen letárgico el desèo de la gloria, y amortiguado el honor de ocupar algunos nichos en el Templo de la Fama? De todos estos, son tantos los que pasan en el concepto comun por hombres inútiles, (y à la verdad serian, aprovechandose de sus talentos, muy convenientes al estado) que el referirlos seria no querer acabar de contarlos. Yo conozco personas de superiores potencias, y desèos de emplearse en servicio de la Patria, que no lo hacen, ò por la imposibilidad de hacerse visibiles, esto es, imprimir sus obras, ò porque quando buscan modos de adelantar su merito, les sale al passo, y en su oposicion, el rezel de no ser apreciados, por desconocidos.

Todos los referidos, y otros muchos mas inconvenientes, que se me han huido de la memoria, tienen muy proporcionado remedio en el nuevo DIARIO, que (mediante el Real Agrado, y complacencia de nuestro PIADOSO MONARCA) se establece. Para clara inteligencia de sus utilidades, y del methodo que se observará en su establecimiento, pasemos à poner los ojos en los siguientes dos Artículos, que contendrá diariamente esta idèa.

PLAN

PLAN DEL DIARIO.

ARTICULO PRIMERO.

Assuntos curiosos, y eruditos.



ESTE Articulo será tan vario, como lo manifiesta su titulo. Para su inteligencia, y mejor uso, lo repartiré en varios puntos. Si las lineas de mi discurso se dirigieran solo à complacer à los Eruditos, ó Sabios, como materia mas de mi genio, creo, que me sería mas facil su continuacion, y menos sensible el trabajos (porque dice muy bien el Proverbio: *Dios me dé contienda con quien me entienda*) pero habiendo de hablar en este DIARIO con el comun de las gentes, es preciso un método acomodado à todos.

PUNTO PRIMERO.

SE tratarán en él algunas particularísimas noticias de Historia, ó respecto à España, ó respecto à los Países extranjeros, mirando siempre en ellas, dár una agradable idea de la virtud, y del merito, para cercenarle, quanto sea posible, su perniciosa jurisdiccion al vicio. Esto no será siempre, sino muy de quando en quando, y si lo permitieren las noticias de uno, y

otro Comercio, que son el principalísimo objeto de este DIARIO; porque estas son las que de mas cerca tocan en el interés de todos: además, que en poco papel no cabe mucho.

PUNTO SEGUNDO.

Siendo la carrera de este DIARIO tan dilatada, como que aun con el socorro del Largo mira de la imaginacion, no se alcanza à ver el fin, se procurará hacerle theatro glorioso, muchas veces al año, donde se representarán las acciones mas ilustres de los Españoles, tanto en Letras, como en Armas, segun vayan ocurriendo mas proporcionadas al dia. De esto podrá originarse un gran beneficio racional al Público; y es, que se incline al buen gusto de leer la Historia de la Patria, y alexar los ojos de aquellas inútiles bagatelas, que se llaman *Jacaras de Ciegos*, y son, hablando con mas propiedad, embelefo de desalumbados. Mr. Bayle intentó en Londres, con aplauso general de su Nacion, esto mismo, reduciendo à Discursos periodicos, y sucintos la Historia de Inglaterra; no con otro fin, sino con el de que aun las gentes mas pobres, y apartadas del conocimiento de las Ciencias, pudieran libremente introducirse, no sin fruto, en la Historia de su Patria.

PUNTO TERCERO.

POR este se hará sabidor al Público de quanto pueda interesarle, respecto al Comercio Literario; es decir, que se tocarán aora unas, despues otras particularidades señaladas de erudicion, segun el sentir de los mejores Criticos. Esto debe entenderse baxo la precisa restricción, de que estos asuntos incidentes no serán mas que suplemento de los Comerciales, y Economicos. Sin embargo, se dilatarán las facultades de tratar de materias de Critica juiciosa, quando concurrieren noticias de fuera del Reyno, que en estos casos van muy uniformes en obsequio del Público, la curiosidad, y el provecho.

PUNTO CUARTO.

ESTE comprenderá mucha, ó la mayor parte de los Escritos, que se publicaren en los Países mas eruditos de Europa, para cuyo utilísimo logro se han establecido correspondencias en

en algunos , y se adelantarán à otros con la mira de que se comuniquen todas las noticias que vengan , respecto à invenciones , nuevos descubrimientos , en Ciencias prácticas , ó especulativas , y en las Artes liberales , y mecánicas ; como así mismo de algunos buenos Libros.

PUNTO QUINTO.

SE tratarán en él los principios de las Ciencias , y Artes liberales , y mecánicas ; entendido , que siendo tan largo el camino de este DIARIO , hará suspensión en estos asuntos algunos ratos , que como tregua de su viage , le permitan otras materias detenerse. El intento de haver tomado este artículo , es solo un efecto bien nacido del sentimiento , y dolor , que me causa se tenga por absolutamente necesaria la lengua Latina , para tinturarse los sugetos imperitos , ó no versados en ella , en el conocimiento de las Ciencias mayores , ó Facultades peregrinas. Siempre he sido de contrario dictamen , al que llevan algunos Escolásticos en este asunto. Muchas pruebas podría producir en apoyo de mi pensamiento ; pero básteme la práctica de Francia en escribir las Ciencias , y Facultades mas reconditas en su natural Idioma ; y de tal modo , que aun los sugetos mas desviados de la familiaridad de los Libros , se abren al trato de los Doctos , con language tan proprio , y adecuado al estílo de los Eruditos , que à veces , y no pocas , passa plaza de muy bien instruido , el que por su Arte , ú oficio mecánico està muy distante de las Universidades , y Liceos . ¿ A quien podrèmos decir debe estos adelantamientos gloriosos la Francia , y por ella , de un siglo à esta parte ; algunos Reynos de la Europa ? A ninguna otra causa , despues del favor , se atribuyen estos felicísimos efectos , sino al constante tesòn , y desvelo de sus Sabios , que , olvidados de sí mismos , solo parece han considerado por interès principal suyo , el hacer comunes las Ciencias , hasta para el mas baxo Pueblo . ¿ Qué han conseguido con este generoso amor , y beneficencia , así los Estudiantes bien intencionados , como el soberano influxo de quien los patrocina ? Hacer moneda corriente del trato su lengua , d'latar su Comercio literario , político , y civil ; y lo que es mas envidiable , llenar sus Provincias de sabios , y utilísimos descubrimientos en Ciencias , Artes liberales , y mecánicas , como lo acreditan sus bien logradas Academias , y

A 5 la

la discreta multitud de Libros , que quando parece cansan la vista, hechizan el entendimiento al mirarlos.

Si alguno duda de estas verdades, retroceda con la meditacion , y el juicio al Egypto , y verá à los primeros hombres del Mundo ; despues de estos à los Caldèos , Persas , y Macedonios , instruides en el conocimiento de las Ciencias puras , facilitadas para el comun conocimiento de los que querian aprenderlas por medio de su Idioma. Baxemos mas abaxo , y hallarèmos , que no se valieron de language estrangero para ser sabios , ni los Griegos , ni los Romanos, ò Latinos. No admite motivos para la duda esta verdad , y por tanto , debemos convencernos de que es muy facil , y mas glorioso dár los Elementos , y primeras luces de las Ciencias en nuestro natural language , que en el extraño. De este modo se hará mas comun , y universal el raciocinio, (prenda natural de todos los hombres) y mas dilatado el comercio de la razon entre todos. Puede ser que se resientan algunos , que quisieran para si solos las seguras felicidades del saber ; pero lloren à lagrima viva el mal temperamento de sus pasiones , que yo tengo por mucho mas justo procurarle utilidades al Público, que complacencias al particular.

PUNTO SEXTO.

PARA llenar este ultimo espacio , determinado para ampliar, quanto sea posible, el util , y decoroso Comercio de las Ciencias en España , se solicitarà de los Rectores de las Universidades , y Cathedraicos tengan à bien de dár aviso al Público de los adelantamientos , y progressos de sus Estudiantes , ó Discipulos ; de los Años publicos de Conclusiones , y del merito de sus Presidentes , y Sustentantes ; como asimismo de las oposiciones à Cathedras , ò Prebendas , y qual de los Opositores ha sido el mas sobresaliente. Esto , parece claro, producirà forzosamente un beneficio muy considerable à los Profesores de las Ciencias , y es una noble emulacion del merito. Para esto, y que las notiçias sean mas verdaderas , dirigiràn , si es de su gusto , los sugetos expressados , sus avisos al DIARIO , por medio de sus Corresponsales , ò Agentes ; pues no se puede sufrir à costa del DIARISTA el grande importe , que al fin del año produciràn las Cartas ; y mucho mas aora , que està todavia en la cuna esta idea.

AR.

ARTICULO SEGUNDO.

Comercial, y Economico.



QUI se dará noticia de quanto ocurra importante, y necesario al Comercio Civil, y Economico para alivio de todos, en quanto à Compras, y Ventas, y à todo lo mas oportuno al honesto subsidio de la vida, y comodidad de todas classes de personas; de modo, que lo pequeño por trivial, y lo exquisito por precioso, ocupará su lugar en este DIARIO; y así, para que todos se instruyan del interés

que pueda acarrearles este pensamiento, dividire este Artículo en los puntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.

Ventas de Casas, Haciendas, y qualesquiera bienes raíces ò muebles, yá sean en la Corte, ò fuera de ella.

Ventas de Ropas de todos generos, por grueso, ò menudito, yá sean nuevas, ò usadas; en pieza, ò en vestidos: esto ha de entenderse de todo genero de texidos, plata, seda, lana, ò hilo.

Ventas de Coches, Berlins, Mulas, y Cavallos con jaces, y guarniciones, ò sin ellas, y qualquiera otro utensilio perteneciente à todo lo expresado: asimismo deben suponerse de este punto los Coches, Calesas, Carruages, Cavallos, ò Mulas sueltas, que se hallen en esta Corte esperando retorno, ò viages: todo lo que, mediando el aviso necesario, se harán saber al Público.

Muchos, por necesidad, ó por mejorar de fondos, solicitan, y desean la venta de sus bienes, ya sean raíces, ó muebles; pero sucede, que después de costarles no poco la agencia de los Corredores, dan por último caso desesperado en manos de los que se llaman Chalanés, y en la realidad son la corruprela del Comercio, porque usurpan, y defraudan (si compran para sí) al que vende; y si agencian para un tercero la venta, cobran duplicados intereses del que vende, y compra. No es esto lo mas, aunque no es poco, sino que al abrigo de estos Fautores se hacen algunos tratos, y contratos, no solo ilícitos, pero aun ruinosos, tanto al interés público, como al beneficio de los particulares. Añádese á esto, que muchas cosas del servicio doméstico, ó corporal, que se venden por manos de los Chalanés, ó son hurtadas, ó injustamente adquiridas. Aunque es cierto, que no pueden evitarse todos estos inconvenientes, á lo menos se moderará gran parte de este pernicioso abuso, con nuestro establecido modo de hacer saber al Público diariamente las ventas, y reventas que ocurran. Con este arbitrio grangeará muchos intereses el Comercio, tendrá mejor salida de sus bienes el que se enagena de ellos, y alguna considerable restriccion las ventas, y tratos clandestinos. Es inegable, que el que pueda vender por sí sus cosas, no querrá dexarle ganar á un Corredor, lo que él pueda adquirirse honestamente. Además de todo lo dicho, resulta otro no inferior daño de estos Comercios; y es, que muchas veces el encargado de la venta la detiene maliciosamente, con la expectativa de ganar todo lo mas que le sea posible, causando con esta demora notable detrimento al dueño de las alhajas, y mucho mayor si por necesidad se priva de ellas.

PUNTO SEGUNDO.

Almonedas de Muebles, ó Ropas, y todo lo perteneciente al menage de una casa, tanto sea por mayor, quanto por menor: bien entendido, que las cedulas, ó esquelas de aviso se han de llevar al DIARIO, ó Librerías espresadas al fin, muy circunstanciadas, con expresion clara, y distinta de todo lo que en ellas se venda.

LAS Almonedas, que se deben considerar como unos Almacenes públicos de muebles, yá usados, experimentan tambien en el defecto de su noticia algun contratiempo. Sucede, por lo regular, abrirse una Almoneda en calle tan escusada, y retirada del Comercio, que, si no es por casualidad, no se sabe de ellas; esto produce dos perjuicios: el primero al que vende, porque no sale tan pronto como quisiera, ó necesita de sus bienes, y en esta tardanza padece el gravamen de los salarios, que paga à los que asisten en la Almoneda, alquileres de la casa, y deterioridad en las alhajas: el segundo daño es para el Público, que siendo acreedor de primer derecho à estas compras, por ignorarlas, carece de muchos alivios, así el que pone casa de nuevo, como el que quiere mejorar la en que vive: resultando contra todos los particulares ricos, ó de mediana, ó infima condicion, un palpable agravio en la falta de estas noticias; y es, que acuden por ultimo recurso à las Prenderías, donde pagan doblado precio del que les hubiera costado en primera venta lo que compran; fuera de esto, aun quando las Almonedas estuvieran en los parages mas frequentados de la Corte, no se paran à verlas, ni van en su busca los que por un instantaneo antojo, ó por mejorar de muebles, podrian hacer gruesas compras; pero llegando à sus manos este DIARIO, con estas, y otras noticias de Comercio, se sienten, como llamados de la curiosidad, al oír se venden alhajas de su gusto, ó que se acomodan con su genio.

PUNTO TERCERO.

GEneros de toda especie, venidos por remesas, ó casualmente à las casas de Compañías, Fabricas, Lonjas cerradas, ó abiertas; à los Mercaderes de paños, sedas, lienzo, ó à qualesquiera otros de los cinco Gremios; como asimismo de los generos à los que la moda ha impuesto entredicho de Comercio, ó ha prohibido familiarizarse con el gusto. Tambien deben entenderse de este punto qualesquiera Mercaderes estrangeros, que fueren venir à esta Corte con lienzo, encajes, u otras cosas.

Asimismo las Librerías nuevamente abiertas, ó conducidas à la Corte, yá se vendan por sus principales Dueños, ó por los Libreros, que las hubieren comprado; con razon circunstanciada de lo

14
contenido en ellas, se pondrà en noticia de todos. Tambien las Librerías estrangeras pueden, por este medio, hacer saber al Público sus remesas, particularmente de aquellos Libros de Facultades, y furrido, que se les huvieren acabado, y nuevamente venido; pues de este modo les les facilita mas pronta salida, con la qual adelanta considerables intereses el Comercio; supuesto, que con el genero detenido se deteriora este, y se destruye el Comerciante. Los Alemanes pueden tambien, y les importa mucho, dár noticia al Público de todo aquello mas primoroso que tienen en sus casas, pues muchos no lo compran porque no lo saben.

R E F L E X I O N .

LAS Compañías, Fabricas, Lonjas cerradas, ò abiertas, y los Mercaderes de todos generos, tienen à ciertos tiempos remesas de muchas cosas necessarias, y algunas muy primorosas, oportunas para entretener el gusto de personas curiosas, y acaudaladas; pero sucede, que las mercaderías que van con el tiempo, y la moda, se les envejecen à causa de no llegar avistoso de ellas à sugetos, que por su esfera, ò gusto delicado sostienen la continuacion de esta especie de Comercio, siguiendo de la deterioracion de estos generos algunas perdidas muy considerables al cuerpo de los Mercaderes; y lo mas es, que escarmentados de la mala, ò perezosa salida, no se arriesgan à dilatar su trato; perdiendo en esto su Magestad una gran parte de tributos, que se aumentarán por este medio; el Público la satisfaccion de hallar lo que busca, ò necesita; y los Individuos de este cuerpo de Comerciantes alguna mas ganancia, capaz de hacer florecer las Artes liberales, y mecánicas, ò para conseguir sus ventajas en la imitacion de las Naciones estrangeras, ò para inventar algunas curiosidades, motrices del genio de la industria para hacer primores, desconocidos hasta aora en España.

Añádese à esto, que en el espacio temporal de un uso, uso y medio, ò dos usos, que son dos, tres, ò quatro meses, pueden hacerse dueños, y aun ganar mucho los que se valen de este arbitrio para adelantar su Comercio. El medio, además de ser tan barato, como de valde, es para los Mercaderes muy lucrativo. Vieneles una remesa de diferentes Generos; avisan de su llegada, por medio del DIARIO, prontamente al Público: es muy regular vender con este

este aviso gran parte de lo que les viene de París , Londres , à Holanda , &c. baxo las leyes de un uso , ò dos usos. Si salen de la porcion , que baste para satisfacer la deuda que contrageron , quedan por dueños del remanente , sin los haogos del rezelo de la salida , y libres de los cuidados que causa una deuda descubierta. Si venden mas de lo que importa la letra que les amenaza , se hallan con generos , y con utilidad ; con que , como quiera que sea , el consuelo que les ofrece el DIARIO es un beneficio gracioso , y muy importante para el comun alivio de los Mercaderes.

PUNTO CUARTO.

FRutos , Abastos , Generos comestibles , Licores , y otras cosas de esta naturaleza , reciénvenidas à la Corte , ò detenidas en ella , con expresion circunstanciada del sitio , y precio en que se venden.

R E F L E X I O N .

LOS que acarrean Frutos , Licores , y otros viveres à esta Corte , por la tardanza que padecen en no vender pronto sus generos , se exasperan , y con el horror que conciben de los gastos , que les ocasiona la detencion , dexan de venir de muchas Provincias fértiles con los frutos que se recogen en ellas ; siendo cierto , que por este motivo , no tiene ganancia el Cosechero , ò Transportador , ni el Comun , y si solo algunos Tratantes , ò Revendedores , que se aprovechan muy bien del defabrimiento , y molestia que sufren los Conductores de los Frutos ; pero con este nuevo DIARIO parece se ofrece à servirlos un Corredor , ò Agente piadoso , que vâ diciendo de cata en casa : *El que quiera comprar Jamones , Chorizos , Quesos , Garbanzos , Frutas , Vino , &c. acuda à tal Casa , ò Meson , &c.*

PUNTO QUINTO.

Aviso claro de qualquier Robo , con expresion de las señas , y contraseñas de las alhajas robadas , para que de este modo se esparza prontamente la noticia por la Corte , y fuera de ellas ; advirtiendo , que estos avisos , viniendo à la Imprenta con tiempo , serán puestos en el DIARIO antes que otros , para que el Ladrón no pueda venderlas , sin arriesgarle à ser preso , ò conocido ,
con

con cuyo medio se abstenrà en algun modo , ò enteramente el vicioso , y relaxado de abandonarle al latrocinio. Son tambien de este punto todos aquellos funestos accidentes , que acaecen en la Corte , ò fuera de ella , y que excitan la lastima , ò precisan à su reparo para evitar mayores desventuras. Aunque en estas noticias , como de simple curiosidad , se interesarán pocos sugetos en dirigirlas à la Imprenta ; sin embargo , no por esto se dexarán de adquirir , è insinuar todas las que merezcan ocupar algunos renglones del DIARIO COMERCIAL-ECONOMICO.

Como perteneciente à este punto , se dará tambien noticia en el de las Alhajas perdidas ; asimismo de Papeles , yà sean Escrituras , ò otros qualesquiera Instrumentos ; y por ultimo , de todo lo que se huviere perdido.

REFLEXION.

CON el socorro de los Carteles , que se ponen à las esquinas , y puestos publicos acostumbrados , se hacen saber las pérdidas de algunas alhajas , papeles , ò otras cosas ; pero estos avisos solo han sido para aquellas gentes desocupadas , que tienen hecho domicilio de las esquinas ; pues es muy cierto , y evidente , que los sugetos de alguna distincion , y calidad , saben muy poco de estas novedades engrudadas ; fuera de que , este modo de reclamar los Dueños por sus cosas perdidas , ni es baràto , ni el mas pronto , y oportuno : no es baràto , porque , como quiera que sean los Carteles , han de ser , ò impresos , ò manuscritos , y para esto es necesario algun gasto , y tiempo : el fixarlos , además de no ser de valde , ha de ser bastante engorroso : no es lo mas pronto , ni oportuno ; porque el imprimirlos , ò escribirlos , y fixarlos , ha de ocupar algun tiempo , y despues de todas estas molestias , es una noticia tan escasa , que apenas se alexa dos varas à fuera de la esquina. Aùn hay mas , y es , que algun muchacho por juguete los arranca ; ò por malicia , à horas silenciosas , quita los Carteles el mismo que se hallò la alhaja , acaso para que se quede hacgada la noticia , y pueda facilitarse mejor su venta. No sucederà este tan posible contratiempo con el DIARIO de Noticias de COMERCIO , que se ha establecido , pues sin tantas molestias , ni el riesgo espreñado , se dará aviso à todos ; porque aun quando no se repartieran mas que cien exemplares , bastaban estos

no

nō mas para hacer públicas las pèrdidas à la mayor parte del Pueblo. Considerele asimismo el beneficio que hallaràn por este medio los que tuvieren necesidad de hacer saber algo que les importe.

PUNTO SEXTO.

INvenciones curiosas, y necessarias de los Artistas liberales, y mecanicos: v. gr. Un Pintor, que saca de su Oficina un Lienzo primoroso, u otra qualquiera pintura exquisita: Un Dorador, un Tallista, un Cerraxero, un Evanista, ò qualquiera otro Artifice liberal, ò mecanico, que se halle con algun primoroso efecto de su aplicacion, estudio, y trabajo.

Son, y deben entenderse de este mismo punto las habilidades utiles, ò entretenidas de sugetos Estrangeros, ò Patricios, venidos nuevamente à esta Corte; como son, Cirujanos, Dentistas, Sacamuelas, Curanderos, Maestros de Lenguas, Esgrima, de Musica, ò de Danzar à la Española, ò Francèsa. En este Articulo entran tambien las Comedias, y otros espectaculos de diversion, y entretenimiento público.

PUNTO SEPTIMO.

LAS Señoras, Señores, Amas, ò Amos, de qualquier condicion que sean, y necesiten Criadas, ò Criados para qualquiera fuerie de servicio domestico, pueden encontrar prontamente, y à satisfaccion suya quien les sirva, poniendo en noticia del Público las circunstancias de la Criada, ò Criado, que desean; y esto sin mas molestia, ni engorro, que el ningun trabajo de hacer una esquelita, en la que se remitan à la Imprenta del DIARIO las señas, y contraseñas de sus casas, para que vayan à vista los Criados, ò Criadas, que necesiten.

R E F L E X I O N.

LAS Amas, y Amos con el espresado socorro adquiriran, sin la enfadosa diligencia de importunar à sus conocimientos los Criados, y Criadas que necesiten, y tan à su satisfaccion, como que tendran, entre tantos, y tantas que havrà cada dia en el DIARIO, bastantes en que escoger. Este repetido aviso, respecto à este particular de Criadas, y Criados, serà en su modo un fre-

freno político, que contendrá, en los límites de la razón, á los sirvientes; porque no es dudable, que viendo leer á sus Amos el DIARIO COMERCIAL-ECONOMICO, se temerán, si no cumplen con su obligacion, ser despedidos, pues tendrán sus Amos, como en las manos de su arbitrio, la facilidad de mejorar su asistancia: si ellos, por desatentos con su fortuna, la posible desgracia de exponerse á mas fatigosa servidumbre, ó acaso, á tributarle quejas, y sentimientos amargos al hambre.

PUNTO OCTAVO.

LAS Criadas, y Criados de todas condiciones, que se hallan sin conveniencia, ó acomodo, pueden hacer menos durable la fatalidad que sufren quando no sirven, dando parte al Público de sus circunstancias, y las habilidades que tienen, y en qué grado de servidumbre quieren colocarse, (escusando poner su nombre en la Esquela, por no ser del caso, y evitar qualquiera inconveniente.) dando señas, y contraseñas ciertas, y seguras de la calle, y casa en que residen; pues parece cierto, que en un Pueblo tan numeroso, y dilatado como Madrid, no pueden (mediando este socorro) estar mucho tiempo desacomodados; además, que muchas veces, y en particular algunos pobres Muchachos andan vagando sin acomodo, ni conveniencia, porque se ignora para qué son buenos, y á qué se inclinan.

Asimismo son de este punto las Costureras, y Aplanchadoras de habilidad sobresaliente, y pueden tambien dar parte al Público por una Esquela, del mismo modo que Criados, ó Criadas, para facilitarse por este seguro medio el alivio, que desean de tener que trabajar, para ganar honestamente la vida. Algunas bien intencionadas Mujeres patricias, ó extranjeras, que se dedican voluntariamente á enseñar niñas á coser, y á otros labores, propios del sexo delicado, con la Esquela propuesta pueden hacer saber á todos su deseo racional, y piadoso, y lograr mas facilmente que las niñas sean educadas, con utilidad suya, y aun de sus Padres.

R E F L E X I O N.

LAS personas de uno, y otro sexo, á quienes Dios, ó la constitucion de su estado ha reducido á servir, padecen un sensible desconcielo por no saber tan pronto, como lo pide su des-

aco-

acomodo , casas que busquen criadas , ò criados. Esta especie de gentes , sin las que no puede sostenerse el gobierno economico de la asistancia , y servicio de las casas , viven con la esperanza de su colocacion ; en unos medios nada proporcionados à su buen deseo , pues se encomiendan à pobres del Hospicio , ò se entregan al arbitrio de la casualidad , en cuyos lentos , y perezosos medios padecen ellos , y sus futuros Amos ; estos , no teniendo quien los sirva , ò aguantando criadas , ò criados negligentes , malcontentos , ò rencillosos , hasta encontrar otros mejores , ò menos malos ; y aquellos , sufriendo las molestias de disiparse , y mal vender lo que ganaron para mantenerse todo el tiempo que dura su desacomodo. No es lo mas esto , mayor daño hay , y particularmente en las mugeres. Este es el riesgo à que se exponen las criadas quando se les retarda la conveniencia. Sucede , y es lo mas regular , que el paradero de las criadas , que se desacomodan (si no tienen padres , ò parientes , que las abriguen) es en casa de alguna , que ellas llaman amiga , conocida , ò compañera , donde se refugian hasta colocarse , y à veces estas amigas son unas pobres gentes , que no tienen pan que llevar à la boca , y comer algo , sino el tiempo que les dura la desacomodada. La miserable constitucion de la casa en que se hospedan algunas infelices criadas , ocasiona una muchedumbre de males , que se conocen quando no hay remedio ; el menor de todos estos , es , ir poco à poco gastando el dinerillo que ahorraron de su salario ; tras de este (si dura el desacomodo) venden los vestidos , y se reducen à un estado , que las inspira (este es el mayor dolor !) verguenza , à causa de su desnudez , para ponerse à servir , y ningun miedo para abandonarse à pecar. La causa original de estos deplorables efectos , es la pobreza , ò la malicia de la casa en que se hospedan ; pero si huviera havido un DIARIO , como el presente , que diera noticia de las mugeres , y hombres desacomodados , seguro es , que no huvieran sido tan atrevidos los riesgos. No hay menos precipicios para los hombres , que para las mugeres ; pues por la misma razon dada , ò à causa de las malas companias , que les ofrece su ningun oficio , y les precisa à buscar el verse sin acomodo , se arrojan à la rapina , ò al juego , y quando à esto no , à la limosna , y por diosco ; de tal modo , que si por desgracia toman el mal entendido gusto de qualquiera de estos abandonos , lo menos que sucede , es , hacerse inútiles , y gravosos para el comercio humano.

Todo parece tiene muy proporcionado remedio con solo este **DIARIO** de noticias familiares; pues es constante, que sin mas pena, ni engorro que llevar, ó embiar el Criado, ó Criada, de qualquiera condicion que sea, una esquila (como tantas veces se ha prevenido en este **ARTICULO COMERCIAL-ECONOMICO**) á la Imprenta de este **DIARIO**, logrará facilmente hacer saber tu desacomodo; y es muy factible, que en breves dias, y aun horas, encuentre casa, donde sirviendo, pueda defenderse de las incomodidades, y peligros, que suelen ser inseparables compañeros de los desacomodados, y ociosos.

PUNTO NONO.

LAS Nutrices, ó Amas de criar niños, de quienes se sirve el Público en un negocio tan importante, como el del primer alimento de la mas inocente, y tierna porcion de la vida humana, que son los niños de leche, suelen ser tan improprias, y contrarias á lo que se desea, que á veces, y las mas, el que admite una muger para el fin propuesto, introduce en su casa, ó encomienda la mitad de su corazon á un sugeto tan mal complexionado por su crianza, pobreza, ó nacimiento, que por lo comun, lo que se logra de esta especie de servidumbre, es, enagenarse los Padres de un bien que les dà el Cielo para dilatar sus glorias, y placeres, y se los roba la mala leche, ó por las enfermedades, é indisposiciones á que està afecta, ó por los vicios, que insensiblemente se comunican al Alma. Bien facil sería traher exemplares de nuestros dias para corroborar nuestra idea; pero será demás hacer decir á los labios, lo que tan repetidamente, y como por fuerza, se nos entra por los ojos.

Todos quantos inconvenientes se experimentan en el particular de la primera nutricion de los niños, nacen de eximirse las Madres de criar sus propios hijos; y es cierto, que parece una especie de tyrania desalojar de la tierna caricia de sus brazos, y desdeñarse de llevar pendientes del dulce asimiento de sus pechos, á los que con fastidioso peso, y fatiga llevaron, con no poca incomodidad, nueve meses en sus entrañas. Haviendose hecho este abuso, política que sostiene la moda, ó la razon de estado, y no pudiendose evitar este delayre con que se mortifica á la naturaleza, á lo menos deben procurarse medios discretos para tenerla menos resentida: esto pa-

re-

rece es muy facil, entregandò los niños à unas Amas, que yà que no suplan el afectuosissimo amor de sus proprias Madres, no inspiren para lo successivo infestadas costumbres.

Para remediar, pues, quanto sea possible; tanta multitud de inconvenientes, como se originan de las Amas; y para que estas, y quien las necesite tengan la satisfaccion, que merecen sus deseos, se dará parte al Publico de este particular, llevando una Esquela, con las circunstancias necessarias, à la Imprenta de este DIARIO, ò à las Librerias señaladas al fin. Este arbitrio producirà, como se dexa conocer, muchos provechos. A las Amas las escusará den aquel premio, que es forzoso, à aquellas mugeres à quienes encargan las busquen este genero de acomodo, y será motivo de que se coloquen con mas presteza, sin que se les siga perjuicio en la tardanza, ni decreces, ò peoria en la leche. Las personas que huvieren menester Amas, hallarán de este modo todo el consuelo que desean, y el principal será tener en que escoger, assi las mas robustas, y sanas para la salud de los niños, como las mas decentes, y modestas, para que sean buenas las costumbres, que inspiren por medio del primer alimento.

PUNTO DECIMO.

Todas aquellas personas ricas, poderosas, ò medianamente acaudaladas, que tuvieren dinero para imponer, pueden sin la costa del cuidado, y sin el rezelo de algun fraude, conseguir sugetos, que necessiten su favor; aún hay mas beneficio en este particular, y es, que los Corredores ocultos, que suelen encargarse de esta especie de negocios, no podrán hacer lo que ordinariamente practican en la cobranza de sus passos, que es llevar dos premios, uno por parte del impondedor, y otro por parte del que dà el dinero.

Assimismo debe tenerse por parte de este punto, el que necessita tomar dinero à Censo sobre fincas seguras, y desempeñadas. Uno, y otro, el que tiene dinero, y el que le necessita por el medio expressado, pueden adquirir, y hacer saber su deseo con una Esquela, advirtiendo las circunstancias del modo, y sobre la alhaja, en la que se ha de hacer la imposicion.

Finalmente, qualquiera conocerà muchas mas utilidades, y provechos, que se omiten, y se dexan ver poniendo no mas los ojos en los 10. puntos de que se compone este ARTICULO CO-

MER.

MERCIAL-ECONOMICO, que es el que ofrece la mas exacta idea de este **DIARIO**. El medio de facilitar tantos bienes ha parecido muy oportuno, y para hacerlo comodo, se ha determinado, que no exceda cada **DIARIO** de medio pliego. Se dará principio desde primero de Febrero, para que en el intervalo de estos dias dirijan sus avisos los que tuvieran algo que hacer saber al Publico, respecto al Artículo segundo, **COMERCIAL-ECONOMICO**. Dios felicite, y prospere esta idea para gloria suya, y provecho de todos, que es solo, lo que mas vivamente deseamos.

O. S. C. S. R. C. A. E.

A D V E R T E N C I A.

Muchos sujetos me aconsejaron diera los avisos, que se determinan para el **DIARIO**, de ocho à ocho dias, ò quando mas dos veces à la semana; pero no me he podido acomodar con esta idea, por una muy fuerte razon, y es, que muchas veces hay en esta Corte una persona, que tiene precision, ò encargo de comprar algunas cosas para si, ò para personas de su Lugar: este sujeto està un dia en la Corte, y no toda la semana; con que para este, si no sucede venir, ò estar en Madrid el mismo dia de publicarse el **DIARIO**, los avisos que por el se comuniquen, seràn tardos, ò no oportunos. Por esta misma razon, el que desea vender algunas alhajas, ò muebles puede perder en el forastero que decimos un buen comprador. Mas, oy tiene dinero, quien mañana le necesita; con que saliendo, todos los dias de trabajo utiles, el **DIARIO**, à todos sirven sus avisos. Una Criada, ò Criado padecería tambien en la tregua de una semana; pero dandose al Público el **DIARIO** todos los dias, exceptuando los de precepto riguroso, puede acomodarse con mas facilidad, y lograr el alivio, que le deseamos por este medio: como quiera que sea este **DIARIO**, se dará, para el comun alivio, todos los dias de trabajo.

Esto supuesto, se previene por Artículo principal de este **DIARIO**, que à todos se sirve de VALDE, en quanto à poner las noticias de lo que ocurra, y necesite el Público, respecto al Comercio; bien entendido, que

que las personas residentes fuera de esta Corte, y que necesiten vender, ò comprar algo de lo contenido en qualquiera de los puntos que componen el Artículo COMERCIAL-ECONOMICO, deberán dirigir las noticias al DIARIO por medio de sus Corresponsales, ò Agentes; y si este medio no tuviere, franqueando el porte del Correo, y con sobre escrito, á Don Manuel Ruiz de Urive, Author de este DIARIO, se pondrán en noticia de todos.

Por no haver hallado casa oportuna en el centro de la Corte, fue preciso poner esta Oficina donde se halla; pero para evitar la incomodidad que se podrá seguir á los que vivieren distantes de la Imprenta, se ha determinado este alivio; y es, que los sugetos que tuvieran algo que hacer saber al Público, les bastará embiar, ò llevar por sí las Esquelas, ò Cédulas de aviso á qualquiera de las quatro Librerías que van señaladas al fin; advirtiendo, que se han de llevar cerradas con obla, y con sobre escrito: Al Diarista; porque no siendo así, no se pondrán las noticias en el DIARIO, aunque sean de sugeto de la mas alta gerarquía. Este, que parecerá rigor excesivo, solo es una prudente cautela para evitar muchos inconvenientes, que pueden resultar de llevar abiertas las noticias, no solo á las quatro Librerías expresas, pero ni aun á la Imprenta del DIARIO; porque en tocando en asuntos, que se dirigen al Bien público, ni aun á mí mismo me perdono.

Se hallará este PLAN, y los DIARIOS que se figan, en Madrid en la Imprenta del DIARIO, calle de las Infantas; y en la Librería de Francisco Alfensio, calle del Correo: en la de Bartholomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo: en la de Pedro Vivanco Angulo, calle de Toledo, junto al Colegio Imperial; y en la de Pedro Texero, calle de Atocha, junto á San Sebastian. A qualquiera de estos parages pueden llevarse las Cédulas, ò Esquelas de aviso.

DIARIO NOTICIOSO, CURIOSO-ERUDITO,

Y COMERCIAL PUBLICO, Y ECONOMICO.

Febrero à 1. de 1758.

ARTICULO PRIMERO.

A los Sabios, Doctos, y Eruditos, bien intencionados de España.

MUY Señores míos, y à quienes debo ofrecer mi obsequio, y amor con la sencillez mas fina, y menos afectada. El empeño que he tomado sobre mis ombros con el establecimiento del nuevo DIARIO CURIOSO-ERUDITO, Y COMERCIAL PUBLICO, Y ECONOMICO, es empresa mucho mas grave de lo que pueden sufrir mis fuerzas. Asi lo conozco; pero deseando que produzca los efectos, que ha concebido mi sana intencion, suplico, con la mas verdadera humildad, tengan à bien V. corregir mis deficiencias, y prestarme, por medio de sus piadosos avisos, todas las luces, que consideren oportunas, para conducirme, con menos riesgo mio, y mas interés del Público, al logro del intento proyectado.

El principal motivo, que me ha

sugerido la generosa ofadia de emprender obra tan vasta, es solo ver, no sin bastante sentimiento de la razon, el sueño, ò casi letargo de algunos Españoles, que podrian ser utiles, y aun gloriosos para el estado, aplicando sus tareas, y desvelos para honor de la Patria; y desentendidos de esta obligacion, se descaminan à estudios, no solo infructuosos, pero aun nocivos, yà sea derramandose por el espinoso campo de la farsya, ya sea abandonandose à ociosidades, que (aunque en la superficie parecen fatigas provechosas) en el fondo son no mas desperdicios de años, meses, semanas, y dias; mucho penetrará à ciertos Doctos aparentes esta flecha; pero hagan sufrimiento para el martyrio, pues no hacen lo que les anipara la synderesis como justo.

Rare

Raro será el rincón, ó ángulo mas retirado de la Europa, (tentado estaba de decir menos España; pero no quiero usar con la Patria esta descortesía) que dexé de tributar respetos, victimas, y cariños á el hermoso Simulacro de la SABIDURIA, yá sea en el sumptuoso Templo de las Ciencias puras, yá sea en el hermoso taller, ó domicilio de las Artes liberales, y mecánicas: de modo, que son muy peregrinos los que ignoran las reglas, y preceptos necesarios del saber. No es extranjero en su conocimiento el fin, la causa eficiente, la materia, y la forma de las Disciplinas; y lo que es mas singular, las propiedades, la norma, divisiones generales, y leyes regulativas de los principios del conocimiento. Podria aún añadir mas; y es, que hasta las Señoras (cuyo sexo, y ocupaciones domésticas, son embarazos absolutos, para entregarse á la lectura de los libros) en Francia, en Alemania, en Inglaterra, en Italia, en Holanda, y aun en lo mas frío, y áspero de las Provincias del Norte se dedican á la Lengua Latina, y á estudios serios: de modo, que forcegeando contra la debilidad de su natural ternura, y delicadeza, se esparcen al conocimiento (parecerá hyperbole) de la *Lexicographia*: esto es, del significado de las voces de su Idioma, de la *Gramatica*, de la *Rhetorica*, de la *Logica*, de la *Oratoria*, y de la *Poesia*; pues forman cursos muy ajustados sobre la exactitud, que se debe observar en el lenguaje; sobre la fineza de las puras significaciones; sobre la hermosura, y precision de las figuras, y frases; sobre las leyes del verdadero raciocinio; sobre la perfeccion de las oraciones; y sobre la gala, y bizarría de los versos. Añado mas: aun en asuntos de *PHILOSOFIA* hay muchas Señoras; que se emplean en el conocimiento de la *Metaphysica*, en los principios de la *Pneumatica* (esto es ciencia de los espíritus) y aun en los elementos, y

arcanidades de la *Physica*, deleytandose con el socorro de esta ciencia emblesadora, en hacer estudio de la historia de la Naturaleza. Otras mas atrevidas (mejor diria varoniles) se reparten por el delicioso vergel de las *MATHEMATICAS*, contando escrupulosamente las horas, y minutos, que les sobran de sus mugeriles tareas, para emplear algunos ratos en la *Arithmetica*, *Geometria*, *Cosmographia*, *Astronomia*, *Geographia*, *Optica*, y *Musica*. Por ultimo, otras (bien creeré serán las menos) se dedican á saber los principios regulativos de la *Philosophia práctica*; esto es, de la *Etica*, de la *Economica*, de la *Politica*, y *Escolastica*; y lo que es mas de admirar, que aun no han dexado essentas á las *CIENCIAS MAYORES*, pues se introducen en el sagrado Alcazar de la *Theologia*, en el respetable Aréopago de la *Jurisprudencia*, y en el obscuro Gavinete de la *Medicina*. ¿Aquien, Señores míos, deben las Damsas extranjeras tan peregrinos conocimientos? Yá lo dixé, con otro motivo, en el Punto 5. del Artículo 1.º del PLAN de este DIARIO; pero bolveré á decirlo: Deben esta dicha facilidad á sus doctos, y bien aplicados Ingenios. Pregunto, pues, aora yo: ¿Son por ventura dotados de mas claras potencias los extranjeros que nosotros, para hacer tan glorioso empleo de sus luces? No solo no son mas vivos, mas juiciosos, ni mas aplicados al trabajo que nosotros; pero bien podria decir, (sin peligro de engañarme) que algo menos: las comparaciones de esta naturaleza, siempre son muy odiosas; y así dexo la reflexion de este asunto á los Discretos, porque estoy seguramente persuadido, que no haran menos honor que yo, á nuestro suelo. Aora, pues, si por medio de este DIARIO se lograsse no mas avivar los deseos de saber, no havriamos logrado quanto se puede desear. Así es. Pues, Señores, y Dueños de mi mayor respeto, y veneracion,

cion, otra vez, y muchas, suplico á V. por el honor de la Patria, por el bien del Público, y por todo lo mas recomendable, me favorezcan V. mirando con sinceridad mi idea, perdonandome los yerros que cometiere; bien que no por esto me efuso de recibir sus prudentes consejos; antes bien admitiré la censura, y correccion de V. con subordinacion tan humilde, que no me apartaré ni una linea del termino, que me determine su juicio, y discreto

dictamen. Esto supuesto, y para que se configa felizmente la intencion, que es alma de mi idea, ofrezco todos mis respetos, veneracion, y obediencia á el agrado de V. esperando que logre mi humildad benigno acogimiento en los brazos de su amor. La Omnipotencia Divina, Minerva infinitamente mas sabia que la de Athenas, conserve el entendimiento de V. libre de las sombras de la preocupacion; y á mi me dé para servir á V. acierto, y salud.

ARTICULO SEGUNDO.

Noticias de Comercio.

VENTAS.

SE vende en Barcelona la Baronía de Mastoteras, compuesta de los Lugares de Talcaull, y Palau, con otras muchas Possesiones, distantes dos leguas de Solsona, y doce de Barcelona: su renta consiste en Diezmos, Censos, y otros derechos dominicales, y lo demás en un Castillo, ó Casa señorial, en terreno muy alegre, y delicioso. Su precio es 80g. libras Catalanas. Pertenecen estas Possesiones al Baron de Sourin, como uno de los Herederos de la Casa de Camporells. Tienen en su favor estos bienes ser libres de *Aluismo*; ó *Alous*, esto es, francos de todas cargas: ventaja considerable para el Comprador, pues no tiene que pagar los derechos de compra, ni venta. Anádese á esto otras muchas pertenencias, y dos Molinos Harineros, comunes á toda la Jurisdiccion: El que quiera informarse exactamente sobre el valor, circunstancias, y algunas otras Possesiones de esta Baronía; acuda, en Madrid, á Don Juan Francisco de Utré, que vive en la

calle de Santa Isabél, casas de Don Jacinto Jover; y en Barcelona, al Proprietario, ó Dueño de esta Baronía, que vive en lo carrer de Sent Pau, frente de los Agustinos.

Asimismo se vende la otra mitad de esta herencia, que se compone de la Baronía de Biosca. La Esquela de aviso, que he tenido sobre este particular, no dice á quien se ha de acudir; pero presumo, que á los mismos sujetos expresados arriba, pues me han dirigido uno, y otro aviso.

HABILIDADES.

El Fabricante de Medias de Telar, de todas suertes de vestidos, y otras invenciones de esta naturaleza, que vive, y tiene su Taller frente de la Fuente de la Puerta del Sol, fabrica todo quanto le pidan, concerniente á este genero, ó fuerte de manufacturas. Hará considerable equidad á los Mercaderes, que necesiten de sus furtidos, ó para embarcar para Indias, ó para vender en España. Es sugeto bastante aplicado,

zeloso en el adelantamiento de su Artes à mi me parece, que es acrehedor de la beneficencia del Público.

Un sugeto dice por su Escuela, que tiene habilidad de hacer Calzones, sin costuras, por entre piernas, de qualquier tela que sean, sin gastar por esto mas ropa de la que se emplea de otro modo: Dice, que se gobierna por el modelo del Inventor, que fue el Marqués de la Romana: *El que no esté acostumbado à bragas, y quiera que las costuras no le hagan llagas, acuda à la calle de la Montera, casas de la Virgen de la Soledad, frente del Meson de la Herradura, que allí vive, el que se ofrece à hacer esta especie de Calzones.*

AMOS, Y CRIADOS.

En casa de un sugeto de circunstancias hace falta una Criada, que sepa coser bien, aplanchar con limpieza, y guisar sin porqueria: la que estuviere desacomodada, y quiera lograr su acomodo, acuda à la casa en que vivo este Cavallero, que es frente de las Monjas del Sacramento, quarto segundo, en una casa grande, que tiene debaxo varias tiendas, como son Vidreria, Confiteria, y Barberia.

Una Señora Viuda, y de prendas no comunes, necessita una Criada de edad de 30. à 40. años, que sepa aplanchar, y guisar, pues se la dispensará el coser: vive en la calle Real de San

† Bernardino, esquina de la calle del Limón, quarto baxo, frente de la casa del señor Marqués del Campo de Villar.

Una Criada solícita acomodarfe: sabe coser muy bien, y aplanchar: (yo creo, que tambien sabrà componer un puchero) expresse en la Escuela se acomodará tambien con un señor Sacerdote, ò con qualquiera otro hombre solo. Darán razon, è informarán de ella, en la calle de las Beatas, casas nuevas, que llaman de la Plomera, quarto baxo.

Otra desea acomodarse; hace poco que ha venido à Madrid; (que es vengata conocida) sabe aplanchar poco; coser delicado, menos; pero lo que es guisar, mucho; reside, y darán razon de ella en la calle del Rubio, casas nuevas, llamadas de Bruno, quarto principal.

En la calle de Valverde, frente del Oratorio del Espíritu Santo, quarto principal, vive Don Alexandro Fuentevilla, Cabo de Reales Alabarderos, quien dará razon, è informará de una persona de circunstancias, y abonada, capaz para servir de Secretario, Cavallero, Mayordomo, ò Gentil-Hombre, &c. Está sin acomodo; desea lograrle por medio del DIARIO.

En la Prenderia de la calle de Fuencarral, frente del Herrador, darán razon de un sugeto, que desea acomodarse para Ayuda de Camara.

Dios quiera que todos se acomoden en menos tiempo, que les cueste leer su parrafo.

CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.

En Madrid: En la IMPRENTA DEL DIARIO, calle de las Infantas, cerca de los Capuchinos de la Paciencia.

Se hallará este, y todas las que salieren sucesivamente, en dicha Imprenta; y en la Libreria de Francisco Asensio, calle del correo; en la de Bartholomé Lopez, Plaza de Santo Domingo; en la de Pedro Vivanco Angulo, calle de Toledo, junto al Colegio Imperial; y en la de Pedro Texero, calle de Atocha, junto à San Sebastian.

A qualquiera de estos parages pueden llevarse las Cedulas, ò Esquelas de aviso.

EL PRECIO LE CADA DIARIO, NO ES MAS QUE DOS CUARTOS.